

Beneficios fiscales

Fundación Empresa Universidad de Navarra está acogida al Régimen Tributario regulado en Decreto Foral Legislativo 2/2023 de 24 de mayo y rinde anualmente sus cuentas ante su Protectorado (Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra)

		RÉGIMEN COMÚN		NAVARRA
		Ley 49/2002 de 23 de diciembre	Desde 01/01/2024	
Personas físicas. IRPF	Primeros 250 €		80%	Deducción cuota IRPF 25% de la aportación
	Resto a partir de 250 €		40%	
		Donaciones realizadas a la misma entidad en los tres años anteriores y el importe del donativo se mantiene o supera lo anterior	45%	
<i>* Límite deducción de la Base Liquidable: 10%</i>				<i>Límite 25% de la Base Liquidable</i>
Persona jurídica. Imp. S/Sdades.	Donaciones		40%	Gasto deducible en el Impuesto s/sdades. Límite el mayor de: 10% de la B.Imponible previa o el 1 x 1000 del volumen de ingresos
	Donaciones realizadas a la misma entidad en los tres años anteriores y el importe del donativo se mantiene o supera lo anterior *		50%	
<i>*Límite deducción de la Base Imponible: 15%</i> Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos				

Atenderemos sus dudas en 948 425 618 y en feun@feun.es